

LEY Nº 5224

Hospital de Roque Pérez. (Subsidio)

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º En calidad de subsidio y por una sola vez, acuérdate al Hospital de Roque Pérez, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 $\frac{m}{n}$).

Art. 2º Dicho importe será invertido en refecciones y cambio del techado del hospital, a la modificación e instalación de un sistema adecuado de calefacción central, a la construcción de un garage y a la adquisición de una ambulancia, mobiliaje e instrumental necesario.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se pagará del Capítulo XIII, Rubro I, de la Ley Nº 5142, con imputación a la presente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 44.423.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto del Diputado Mac Cormick. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos. Tomo II, págs. 1874/75. (Agosto 29 de 1946).

Despacho de Comisión. Tomo III, pág. 2776. (Octubre 24 de 1946).

Aprobación en general y particular. Tomo III, pág. 3188. (Octubre 30 de 1946).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda. Tomo III, pág. 1996. (Noviembre 21 de 1946).

Despacho de comisiones y aprobación en general y particular, con modificaciones. Tomo II, páginas 1763/65. (Octubre 3 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en segunda revisión y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos. Tomo III, pág. 2426. (Octubre 9 de 1947).

Despacho de Comisión. Tomo III, pág. 2680. (22 y 23 de octubre de 1947).

Sanción definitiva. Tomo IV, pág. 3925. (Octubre 30 de 1947).